



035

**RESOLUCION JEFATURAL N° -2021**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH**

Callao, 27 OCT. 2021

**Vistos;** la solicitud con Registro de Trámite Documentario N° SGR-015661, de fecha 01 de setiembre de 2021, presentado por don JUAN MACIAS DONAIRES CUBA identificado con DNI N°25542201, pensionista de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao bajo el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, solicita subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señora madre doña FLORISA CUBA GARCIA VDA DE DONAIRES identificada con DNI N° 23203601.

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 142°, inciso j) del Decreto Supremo N°005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", señala dentro de los Programas de Bienestar de Social, dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia, los subsidios por fallecimientos del servidor y sus familiares directos, así como por los gastos de sepelio;

Que, el artículo 149° señala que los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan;

Que, mediante las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la Aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019 se establecen reglas sobre los Ingresos de Personal de las servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, en el punto 5 y 6 del numeral 6.2° del artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 038-2019, establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos de Sector Público, correspondiente al subsidio de fallecimiento, precisa: "(...) es el pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo (...)"; asimismo, correspondiente al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, precisa:"(...) es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos(...)";

Que, el numeral 4.6 del artículo 4° de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la Aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019 suscrito por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF que establece las reglas de los ingresos correspondientes a los recursos humanos de Sector Público señala, que los subsidios por fallecimiento corresponde a la entrega económica fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), para la percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del familiar del servidor público nombrado, se otorga a pedido del beneficiario que corresponda;

Que, el numeral 4.7 del artículo 4° de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la Aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019 suscrito por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF que establece las reglas de los ingresos correspondientes a los recursos humanos de Sector Público señala, que los subsidios por gastos de sepelio o servicio funerario completo corresponde a la entrega económica fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), otorgado a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.

Que, don JUAN MACIAS DONAIRES CUBA identificado con DNI N° 25542201, pensionista de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao bajo el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CURIQUE ALMERCO  
SECRETARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 400 Fecha: 27 OCT. 2021

27 OCT. 2021



Que, don JUAN MACIAS DONAIRES CUBA acredita el vínculo familiar mediante Partida de Nacimiento N° 1103 de Registro Civil de Nacimientos de Consejo de Huancavelica expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC de fecha 24 de agosto de 2021, la misma que se adjunta;

Que, don JUAN MACIAS DONAIRES CUBA acredita el fallecimiento de su señora madre doña FLORISA CUBA GARCIA VDA DE DONAIRES, mediante Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –RENIEC, dejando de existir el 04 de agosto de 2021; asimismo, acredita los gastos de sepelio mediante Boleta de Venta Electrónica N° B613-00002190 de fecha 11 de agosto de 2021 emitida por el proveedor MAPFRE PERU VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS;

Que, mediante MEMORANDUM N° 2205-2021-GRC/GRPPAT con fecha emitida el 20 de setiembre de 2021 e INFORME N° 2288-2021-GRC/GRPPAT-OPT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorga la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y las facultades de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 de fecha 14 de Agosto de 2018 de acuerdo al Séptimo artículo del numeral 10°;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, a favor de don JUAN MACIAS DONAIRES CUBA con DNI N°25542201, el subsidio por fallecimiento de su señora madre doña FLORISA CUBA GARCIA VDA DE DONAIRES, el importe del monto único de S/1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 Soles);

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** a favor de don JUAN MACIAS DONAIRES CUBA con DNI N°25542201, el subsidio por gastos de sepelio de su señora madre doña FLORISA CUBA GARCIA VDA DE DONAIRES, el importe del monto único de S/1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 Soles);

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución a la Oficina de Tesorería y a los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 ASOC. MUNICIPAL DE REGISTROS Y TRÁMITE DOCUMENTARIO  
 JEFA DE LA OFICINA DE REGISTROS Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 JEFFREY CAVROQUE ALMERCO  
 FISCALARIO ALTERNIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 180 Fecha: 27/08/2021